



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Decanatura



RESOLUCIÓN N° 0584-2026-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 07 de abril de 2026

VISTO:

Solicitud de los estudiantes Abel, Vargas Arias y Joel Elber Ichpas, Vargas de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Carrera Profesional de Matemática, Computación e Informática de la Facultad de Ciencias de la Educación, solicitan, ampliación de cronograma de actividades por primera vez del proyecto de investigación titulado: Uso del chatgpt y aprendizaje autodirigido de estudiantes del programa de Educación Secundaria de una Universidad Pública de la Región, con Informe Técnico N° 000001-2026-UNH/UAME-AMHM, de fecha (26.02.2026); pidiendo ampliación de cronograma de actividades del proyecto de investigación; con oficio N° 00212-2026-UNH/IICCSS, de fecha (17.04.2026); con proveído de Decanatura N° 0937-2026-DFCED-R-UNH, de fecha (17.03.2026); con proveído Secretaria Docente N° 0858-2026-DFCED-R-UNH, de fecha (27.03.2026); y;

CONSIDERANDO:

El artículo 1° de la ley de firmas y certificados digitales aprobado mediante Ley N° 27269 señala que la misma tiene por “objetivo regular la utilización de las firmas electrónicas otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad”.

En consonancia con ello, el Reglamento de la Ley de firmas y certificados digitales aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, dispone en su artículo 3° que “la firma digital generada dentro de la Infraestructura Oficial de firma Electrónica tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita. En tal sentido, cuando la ley exija la firma de una persona, ese requisito se entenderá cumplido en relación con un documento electrónico si se utiliza una firma digital generado en el marco de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica (...).”

A mayores, el artículo 6° de la norma bajo comentario⁷ establece también que la firma digital es aquella firma electrónica que tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita, siempre y cuando haya sido generado por el prestador de servicios de Certificación digital⁸ debidamente acreditado⁹ ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (en adelante, el Indecopi), quien desempeña el rol de Autoridad Administrativa competente¹⁰.

Que, la Universidad Nacional de Huancavelica fue creada mediante ley N° 25265, del 20 de junio de 1990 con sus Facultades de Ciencias de Ingeniería, Educación y Enfermería las cuales funcionan en la capital y provincias del departamento de Huancavelica.

Que, los estudiantes Abel, Vargas Arias y Joel Elber Ichpas, Vargas de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Carrera Profesional de Matemática, Computación e Informática de la Facultad de Ciencias de la Educación, adjuntan el Informe Técnico N° N° 000001-2026-UNH/UAME-AMHM, de fecha (26.02.2026); pidiendo ampliación de cronograma de ejecución del proyecto de investigación titulado: Uso del chatgpt y aprendizaje autodirigido de estudiantes del programa de Educación Secundaria de una Universidad Pública de la Región, de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Carrera Profesional de Matemática, Computación e Informática de la Facultad de Ciencias de la Educación, conforme con el Reglamento de Grados y Títulos de la UNH y en cumplimiento de la misma, con oficio N° 00212-2026-UNH/IICCSS, de fecha (17.04.2026); solicita al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, emisión de resolución de



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://www.appunh.com/validar-documento/3777a17d-b859-46ee-af13-a520010c5d3e/verificar>



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

Decanatura



RESOLUCIÓN N° 0584-2026-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 07 de abril de 2026

ampliación de cronograma de actividades del proyecto de investigación por primera vez. El Decano de la Facultad, dispone al Secretario Docente emisión de la resolución respectiva.

En uso de las atribuciones que le confieren al Decano, al amparo de la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Huancavelica y Resolución del Comité Electoral Universitario N° 001-2023-CEU-AU-UNH de fecha (28.06.2023);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR por primera vez el cronograma de actividades del Proyecto de Investigación titulado: Uso del chatgpt y aprendizaje autodirigido de estudiantes del programa de Educación Secundaria de una Universidad Pública de la Región, presentado por los estudiantes Abel, Vargas Arias y Joel Elber Ichpas, Vargas de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Carrera Profesional de Matemática, Computación e Informática de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica, hasta el mes de agosto 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el cumplimiento de la presente resolución, a través de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Carrera Profesional de Matemática, Computación e Informática de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica, a los interesados y para los fines que estime conveniente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Abel Gonzales Castro
Decano

Facultad de Ciencias de la Educación

Dr. Christian Luis Torres Acevedo
Secretario Docente

Facultad de Ciencias de la Educación

CLTA/*yvv



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://www.appunh.com/validar-documento/3777a17d-b859-46ee-af13-a520010c5d3e/verificar>